



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 084/2021

VISTO:

El Decreto Municipal N° 682/2021, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 10 de septiembre de 2021, bajo el N° 510.

El Memorando N° 0231/2021, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de septiembre de 2021, bajo el N° 511.

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande establece la recomposición salarial, como así también la Escala Salarial vigente a partir del mes de octubre de 2021.

Que en el artículo 2°, del Decreto de referencia en el Visto, modifica a PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) el importe fijado en la clausula CUARTA del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 18.728 y aprobada mediante Resolución Municipal N° 1000/2021.

Que en el artículo 3° crea un ítem de carácter no remunerativo y no bonificable denominado "Estimulo a la educación" que actuara como complemento a las becas de estudio creadas por Decreto Municipal N° 674/2008 totalizando ambos la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por todo concepto.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

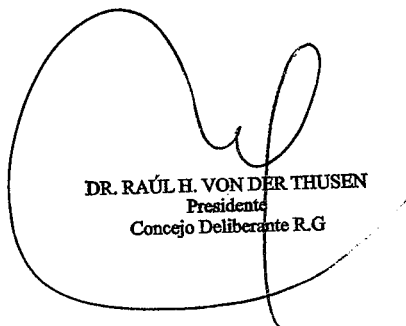
Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 682/2021, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2021.

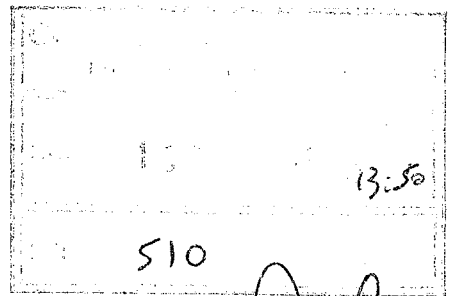
Lb/ST


Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.F.F


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos



LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota N° 84 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 10 de septiembre del 2021.-

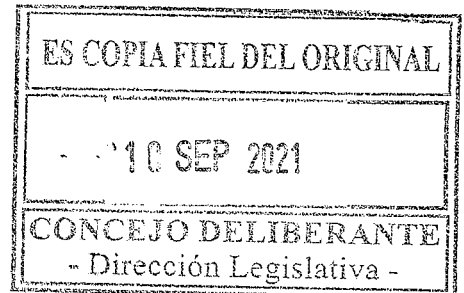
A la Presidencia
Del Concejo Deliberante.
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente, copia Certificada del Decreto Municipal N° 0682/21, referente a comunicar Escala Salarial. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arredondo Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana, Verónica Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

09 SEP. 2021

RIO GRANDE,

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 07/09/2021 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Sindical de Obreros y empleados Municipales (A.S.O.E.M.) y la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), aprobado mediante la Resolución Municipal N° 3567/2021.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 25698/2021 de fecha 09/09/2021, emitido por el Secretario de Finanzas Públicas, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 07/09/2021, aprobado por Resolución Municipal N° 3567/2021, mediante la cual acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Anexo I.

Que la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 07/09/2021, establece modificar a PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) el importe fijado en la cláusula CUARTA del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 18728 y aprobada mediante Resolución Municipal N° 1000/2021.

Que la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 07/09/2021, crea un ítem de carácter no remunerativo y no bonificable denominado "Estímulo a la educación" que actuará como complemento a las becas de estudio creadas por Decreto Municipal N° 674/2008 totalizando ambos la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) por todo concepto.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo al Acta Acuerdo de fecha 07/09/2021.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO, la recomposición salarial que se fija en un incremento sobre la asignación de categoría de revista para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 01 de octubre de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, modificar a PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) el importe fijado en la cláusula CUARTA del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 18728 y aprobada mediante Resolución Municipal N° 1000/2021

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, crea un ítem de carácter no remunerativo y no bonificable denominado "Estímulo a la educación" que actuará como complemento a las becas de estudio creadas por Decreto Municipal N° 674/2008 totalizando ambos la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) por todo concepto.

ARTICULO 4º.- DEROGAR, toda otra norma, cuyo cumplimiento contrarie lo plasmado en el presente decreto.

ARTICULO 5º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

sfp

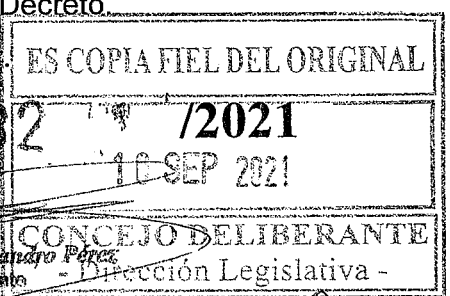
DECRETO MUNICIPAL N°

0682 /2021

10 SEP 2021

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



"2021- Año del Centenario de la Ciudad de Río Grande"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lopez Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

09 SEP. 2021

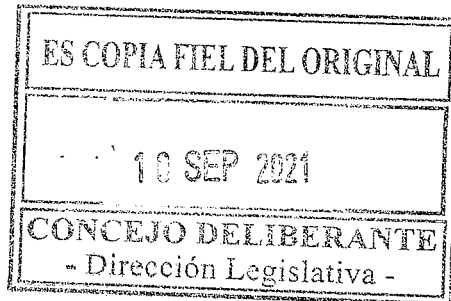
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0682 /2021

Haberes devengados a partir del 1 octubre de 2021

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	26.703,99	26.703,99	53.407,98
19	26.888,14	26.888,14	53.776,28
21	27.072,27	27.072,27	54.144,54
22	27.624,70	27.624,70	55.249,40
23	27.808,83	27.808,83	55.617,66
24	28.545,35	28.545,35	57.090,70

Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



LM
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF